



ITTO

CONSEJO INTERNACIONAL  
DE LAS MADERAS TROPICALES

COMITE PERMANENTE DE  
INDUSTRIAS FORESTALES

Distr.  
GENERAL

ITTC(XI)/19  
4 diciembre 1991

ESPAÑOL  
Original: INGLES

NOVENO PERIODO DE SESIONES  
28 de noviembre al 4 de diciembre de 1991  
Yokohama

DECISION 5(XI)

REGLAMENTO SOBRE  
CUESTIONES FINANCIERAS Y PROYECTOS

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Afirmando la importancia que tienen las actividades de proyectos como se describen en el Artículo 23 del CIMT, 1983,

Reafirmando el Reglamento sobre Cuestiones Financieras y Proyectos como quedó establecido por el Consejo en el documento ITTC(III)/17 durante su Tercer Período de Sesiones,

Habiendo considerado la Decisión 2 del Consejo en su Décimo Período de Sesiones, y en particular el párrafo 8 del Anexo 2, ajustes en el ciclo de proyectos puestos en vigor el 1 de julio de 1991,

Deseando clarificar la interpretación del párrafo 8 del Anexo de la Decisión 2(X) mencionado arriba,

Define que los costos de la Secretaría de la OIMT relacionados con proyectos abarcan los costos siguientes:

- (a) comprobación del progreso en la ejecución de los proyectos, incluyendo la remuneración y los gastos de viaje de los asesores y expertos y los gastos de viajes del personal de la OIMT despachados en misiones relacionadas directamente con proyectos específicos;
- (b) evaluación de los resultados de los proyectos bien después de su terminación o al final de una fase particular de ellos, incluyendo los pagos y gastos del tipo especificado en a), arriba;
- (c) administración del proyecto, incluyendo los gastos de telecomunicaciones, cargos bancarios y costos de control financiero.

Reitera que todos los costos de la Secretaría de la OIMT relacionados con proyectos se cargarán al presupuesto del proyecto, como se conviene en el párrafo 8 Anexo 2 de la Decisión 2(X).

Decide que, a partir de la fecha en que fue tomada esta decisión, se especificarán en el documento del proyecto los costos de control y evaluación [(a) y (b) mencionados arriba] basándose en las necesidades reales del proyecto, y que los costos de administración [(c) mencionado anteriormente] serán el cinco por ciento del presupuesto total del proyecto. Los costos de administración deben anotarse en la Cuenta Especial bajo el encabezamiento "Apoyo de Programa" y serán para uso general de todos los proyectos, pero los costos de control y evaluación deben ser especificados para cada proyecto.

Decide también que para los proyectos en los que la OIMT es el organismo ejecutor, la suma de los costos de control, evaluación y administración no excederán del diez por ciento del presupuesto del proyecto, pero que los costos de administración pueden exceder del cinco por ciento del presupuesto del proyecto en caso de que necesidades especiales lo requieran.

-----